

PROCEDIMIENTO	PS008	Expediente Sancionador en Materia de Protección del Arbolado Urbano
<b>objeto</b>	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO	
<b>normativa aplicable</b>	<p>-Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid</p> <p>- D 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	6 MESES	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	
<b>instructor del procedimiento</b>	Persona designada en las dependencias administrativas de Sanciones	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1	ACUERDO DE INICIACIÓN (art. 6 D 245/2000)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (arts. 6.3 D 245/2000)- 15 días
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 12.1 D 245/2000)
	4(3)	ALEGACIONES (art. 12.2 D 245/2000)-15 días
5(4)	RESOLUCIÓN (art. 14 D 245/2000)	
<b>[en su caso]: documentación</b>	documento	ref. a

<b>necesaria a presentar por interesados</b>		trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	ALCALDE-PRESIDENTE (por delegación CONCEJAL DE HACIENDA) y PLENO (muy graves)	

**Observaciones:**

Plazo de prescripción de la infracción: 6 meses (leve), 2 años (grave) y 3 años (muy grave)

Se tramitan de forma ordinaria y podrían incluirse en la ficha PS001